

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN
“\$30 000 COMO CAIDOS DEL CIELO”
DEL CENTRO COMERCIAL MALL EL JARDÍN

La compañía INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, María Soledad Garcés Maldonado, otorga el presente Reglamento para la promoción **“\$30 000 COMO CAIDOS DEL CIELO”** del Centro Comercial Mall El Jardín, que se llevará a cabo del quince (15) de abril del 2025 al dieciséis (16) de junio del 2025 y cuyo sorteo se realizará el día miércoles dieciocho (18) de junio del 2025, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:

La promoción **“\$30 000 COMO CAIDOS DEL CIELO”** (en adelante **“La Promoción”**) organizada por INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. (en adelante, la **“Promotora”**), se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:

La promoción tendrá tres ganadores de un premio consistente en: 3 tarjetas emitidas por Banco Guayaquil S.A. cada una con un cupo de **USD \$10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. Es una tarjeta para cada ganador.

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

- 3.1. Período de vigencia de la promoción.** - La promoción estará vigente desde el quince (15) de abril del 2025 al dieciséis (16) de junio del 2025 y cuyo sorteo se realizará el miércoles dieciocho (18) de junio del 2025 en el Centro Comercial Mall El Jardín.
- 3.2. Establecimiento Participante.** - Centro Comercial Mall El Jardín, ubicado en la ciudad de Quito.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

Para poder participar en la promoción y convertirse en uno de los 3 ganadores, los clientes de Mall El Jardín, deberán acumular el valor de CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00) en facturas electrónicas (RIDE) y/o comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) tras realizar compras en cualquiera de los locales de Mall El Jardín.

4.1. Sobre las opciones para canjear cupones:

1. **PUNTO DE CANJE EN EL CENTRO COMERCIAL:** los clientes deberán acercarse a los puntos de canje en los que recibirán los cupones para el sorteo, tras presentar las facturas electrónicas, (RIDE) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del centro comercial, dentro del período comprendido entre el quince (15) de abril del 2025 al dieciséis (16) de junio del 2025. Una vez recibidos los cupones impresos, los participantes deberán depositarlos en las ánforas dispuestas para este efecto.
2. **CANJE DIGITAL:** los clientes tienen la alternativa de registrar las facturas digitalmente (en ordenador o teléfono celular) a través del siguiente proceso:
 - 1) Ingresa a misfacturas.malleljardin.com.ec
 - 2) Crea un usuario y contraseña
 - 3) Llenar todos los campos de datos sobre la factura: a) número de factura, 2) valor de compra (se ingresa el valor + IVA), c) local de compra y, d) fecha. Todos los campos son obligatorios
 - 4) Subir la foto de la factura en el botón de **“subir foto”**.
Los datos serán guardados en el sistema y estará en estado **“pendiente”** hasta que el personal autorizado de Mall El Jardín revise y valide que las facturas son correctas. Una vez

que se haya validado la información, el sistema asignará automáticamente cupones acordes a la suma de las facturas, el cliente podrá visualizarlos cada vez que ingrese al sistema. El personal autorizado de Mall el Jardín imprimirá los cupones digitales y serán depositados en las ánforas pertinentes. Los clientes podrán: a) revisar el estatus de sus cupones (aprobados / depositados y saldos) en la misma plataforma y, b) hacer el canje digital dentro del período comprendido entre el quince (15) de abril del 2025 al diez y seis (16) de junio del 2025 (fechas en las que estará vigente la promoción).

Vale mencionar que, el proceso de aprobación de facturas puede tardar hasta 48 horas hábiles y, el proceso de depósito de cupones puede tardar hasta 48 horas hábiles. En ese sentido, personal del centro comercial realizará la validación de final de cupones hasta las 23h59 del dieciséis (16) de junio del 2025. Todos los cupones registrados hasta el 16 de junio 2025 serán depositados en las ánforas.

Sin perjuicio de la modalidad optada por el cliente para canjear cupones serán validadas las facturas electrónicas (RIDE) y comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del Centro Comercial, dentro del periodo comprendido entre el (15) de abril del 2025 al dieciséis (16) de junio del 2025. En ese sentido, para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final, las facturas deberán estar a nombre del titular / usuario que canjee o registre las facturas.

4.2. Sobre la acumulación del triple cupón y saldos a canjear:

Si la compra fue realizada con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Banco Guayaquil S.A., se deberá presentar el voucher o respaldo de pago emitido por la tarjeta Banco Guayaquil junto con la factura en los puntos de canje o registro digital y el cliente recibirá triple cupón.

En los cupones obtenidos y en portal misfacturas.malleljardin.com.ec se reflejará:

1. **Saldo General:** Comprende todos los consumos realizados mediante efectivo, tarjetas de crédito o débito que **no pertenezcan** a Banco Guayaquil. En este caso, los clientes recibirán un (1) cupón acumulando USD \$50,00 en facturas.
2. **Saldo Triple cupón:** Comprende exclusivamente los consumos efectuados con tarjetas de crédito o débito emitidas por Banco Guayaquil. Acumulando USD \$50,00 en facturas, el cliente recibirá tres (3) cupones.

Los dos saldos son independientes entre sí y no podrán ser sumados ni combinados bajo ninguna circunstancia, dado que se rigen por parámetros y beneficios diferenciados establecidos para la promoción.

4.3. Sobre las obligaciones del participante:

Es responsabilidad del cliente revisar que sus datos personales y de contacto que figuran en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo y acepta el presente de la promoción así como también, la Política de Privacidad de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y en el Aviso de Privacidad para clientes de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.

4.4. Sobre la forma de compra:

Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano. No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas electrónicas (RIDE) o comprobantes de venta que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales del

Centro Comercial Mall El Jardín dentro del periodo comprendido entre el (15) de abril del 2025 al diez y seis (16) de junio del 2025, incluidas estas fechas. En el caso de que las facturas estén a nombre de empresa, el canje de cupones debe realizarse de manera física presentando el RUC o nombramiento.

ARTÍCULO V.- MECÁNICA DEL SORTEO:

El sorteo de los 3 ganadores del premio que se promociona se realizará en el Centro Comercial Mall El Jardín contando con la presencia adicional de los personeros de la compañía Promotora y el Auspiciante (entiéndase “Banco Guayaquil”) y un Notario Público. Se realizará un sorteo en vivo el día miércoles dieciocho (18) de junio del 2025 a las 14h30, en el centro comercial Mall El Jardín, situado en las calles Av. Amazonas N6-114 y Av. República, de la ciudad de Quito.

Para realizar el sorteo se hará lo siguiente: una persona (niño/a) presente en la audiencia tomará uno por uno tres cupones entre todos los cupones participantes. Esos tres cupones permitirán identificar quiénes son los tres ganadores del premio de la promoción. De la misma manera, tomará uno a uno se escogerán aleatoriamente tres cupones de los que resultarán en el orden en que se saquen los tres suplentes. La figura del suplente procede únicamente en caso de que algún cupón ganador quede invalidado, razón por la cual, el siguiente opcionado será quien conste en el primer cupón suplente y así consecutivamente hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la promoción, la Promotora y el Auspiciante definirían de mutuo acuerdo cómo proceder con la entrega del premio lo cual quedará a su discreción.

La Promotora también transmitirá en vivo el sorteo a través de sus redes sociales y, posterior a ello, podrá realizar una notificación en uno de los medios de comunicación de su propiedad con el objeto de poner en conocimiento del público en general quienes resultaron ser los ganadores después de haber realizado el sorteo.

ARTÍCULO VI.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

6.1. Cabe mencionar que, el premio no es transferible, ni puede ser cedido, negociado o endosado a otra persona que no sea uno de los 3 ganadores. La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad de los 3 ganadores, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, podrá declarar nulo el cupón y el premio se designará al número suplente primero hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la promoción, la Promotora y el Auspiciante definirían de mutuo acuerdo cómo proceder con la entrega del premio lo cual quedará a su discreción.

6.2. Considerando que la promoción es auspiciada por Banco Guayaquil S.A., la entrega del premio está sujeta a las condiciones establecidas por el Auspiciante y las cuales se detallan a continuación:

6.2.1. Banco Guayaquil S.A. contará con un plazo de hasta 8 días laborables desde la notificación que la Promotora realice sobre los 3 ganadores para realizar su evaluación. La evaluación consistirá en: identificar si el ganador es sujeto de crédito, esta acción será de entera responsabilidad de Banco Guayaquil S.A. y de dicha evaluación, se podrán presentar los siguientes escenarios:

- **Si el ganador no tiene una tarjeta de crédito, se evaluará si el ganador es sujeto de crédito:**
 - a) Si el ganador califica como sujeto de crédito y tiene un cupo aprobado de USD \$10.000,00, el BANCO entregará el premio mediante una tarjeta de crédito.

- b) Si el ganador califica como sujeto de crédito, pero el cupo aprobado es inferior a USD \$10,000.00, el BANCO otorgará el premio mediante una tarjeta de crédito con un límite de USD \$10,000.00. Una vez consumido dicho monto, el BANCO ajustará el cupo de la tarjeta conforme al perfil crediticio del ganador.
- c) Si el ganador no califica como sujeto de crédito, el BANCO otorgará el premio mediante una tarjeta de débito con el monto de USD \$10.000,00 depositado, o si ya mantiene una cuenta activa con Banco Guayaquil S.A., se depositará el monto del premio en la misma.

Nota: En los casos en que el premio se entregue mediante una tarjeta de crédito, esta será de la marca American Express.

- Si el ganador tiene una tarjeta de crédito emitida por Banco Guayaquil S.A.:
 - a) En este caso, el ganador podrá decidir si desea que el BANCO le emita una tarjeta de crédito de una marca adicional a la que ya posee o que el BANCO otorgue el premio directamente a la tarjeta de crédito que utilizó para ganar el sorteo de la promoción.
- **Si el ganador no califica para contratar ningún producto de Banco Guayaquil S.A.:**
 - a) En este caso, se procederá con el primer suplente del sorteo según la lista de participantes seleccionados según el método establecido en el Artículo V del presente reglamento.

6.2.3. El día del sorteo, Banco Guayaquil S.A. entregará a la Promotora un premio simbólico. Sin perjuicio de ello, debido a los procesos que debe llevar a cabo el auspiciante, la entrega del premio a los tres (3) ganadores se realizará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados desde el día del sorteo. En consecuencia, los participantes reconocen que, al aceptar el reglamento del sorteo, están conscientes de que no recibirán el premio inmediatamente y que la forma de recibirlo estará sujeta a la evaluación y debida diligencia realizada por el auspiciante. El premio será entregado en las instalaciones del Mall del Jardín con la presencia de un colaborador del Auspiciante y la Promotora. Para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por los ganadores, la misma que será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A.

6.3. En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega del premio podrá ser prorrogada para una fecha posterior a la programada.

6.4. Si el participante realiza la devolución de los productos, el cupón otorgado por dicha compra quedará automáticamente anulado. Es decir, al momento del sorteo el cupón ganador deberá ser sujeto de verificación de no devolución de la mercadería.

6.5. Por tratarse de una promoción, en el evento de que el ganador del premio no se acerque a retirar el mismo dentro de quince días calendario posteriores a la realización de la notificación de retiro, la Promotora y el Auspiciante de mutuo acuerdo definirán qué destino se le da al premio.

6.6. En caso de que el ganador sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. Sin perjuicio de ello, en el caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.

6.7. Los ganadores reconocen que es necesario que la Promotora comparta ciertos datos personales a la Auspiciante con el objetivo de poder realizar la evaluación, que contacten directamente al ganador y las demás acciones para concretar la entrega del premio. En ese sentido, la Promotora podrá recibir cierta información del Banco para poder apoyar en el proceso de entrega del premio.

6.8. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente han participado en la promoción han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A., así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

6.9. El solo hecho de recibir el premio de esta promoción, habilitará a INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. y al Auspiciante para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

ARTÍCULO VII.- PROHIBICIONES:

Queda estrictamente prohibida la participación de los señores arrendatarios de los locales comerciales del Centro Comercial Mall El Jardín, los empleados o dependientes de los mismos, sus cónyuges e hijos, así como los empleados de la administración de Mall El Jardín, sus cónyuges, hijos y cualquier parentesco hasta primer grado de consanguinidad. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO VIII.- DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y demás normativa aplicable, el Participante otorga su consentimiento libre, previo, informado, expreso y voluntario para que sus datos personales proporcionados a la Promotora con motivo de la promoción titulada “**\$30 000 COMO CAÍDOS DEL CIELO**” sean tratados tanto para los fines relacionados con dicha campaña como para las finalidades propias de la Promotora, conforme a lo establecido en su Aviso de Privacidad.

Asimismo, el Participante acepta que sus datos personales puedan ser cedidos y/o comunicados al Auspiciante, quien actuará como Responsable independiente del tratamiento, y los tratará conforme a sus propias finalidades legítimas y su respectiva política de privacidad. Estas finalidades incluyen, entre otras, actividades comerciales y publicitarias, elaboración de perfiles, análisis y entrega de beneficios, realización de estudios estadísticos, mejora de procesos internos, y envío de información sobre productos y/o servicios propios o de terceros.

Asimismo, el Participante autoriza expresamente que sus datos personales sean tratados por la Promotora, el Auspiciante y/o los encargados o terceros autorizados a quienes se transfieran

dichos datos, ya sea a título gratuito u oneroso, de conformidad con lo establecido en las políticas de privacidad antes referidas.

El Participante declara conocer que podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten bajo la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, mediante solicitud dirigida al correo electrónico: info@mallejardin.com.ec.

Los canales de comunicación que utilizará la Promotora para contactarse con el Participante serán los establecidos en su Política de Privacidad y en el Aviso de Privacidad mencionado anteriormente.

Adicionalmente, como condición indispensable para recibir el premio, el Participante otorga su consentimiento a la Promotora y el Auspiciante para que su identidad pueda ser divulgada, y para que su voz, imagen y/o fotografías captadas durante la promoción puedan ser utilizadas con fines publicitarios o promocionales, sin que ello genere derecho a exclusividad, remuneración o compensación alguna. El Participante deberá colaborar con todas las gestiones necesarias para dicho fin.

Finalmente, la Promotora se compromete a implementar todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y protección de los datos personales tratados, y asegura que no los compartirá con terceros no autorizados, salvo que exista una base de legitimación que lo habilite.

ARTÍCULO IX. – PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el presente sorteo, al entregar los participantes sus datos personales, bajo su previo consentimiento, dicha información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto físico como tecnológica.

El objetivo de obtener la información detallada en el numeral precedente es con la finalidad de difundir actividades, proyectos, convocatorias, promociones, publicidad y convocatorias, así como para manejar y cumplir las obligaciones contractuales, legales y de transparencia que exijan algún tipo de comunicación. Parte de los datos se utilizan como referencia para optimizar la pertinencia de los contenidos y para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones” a la actividad promocional denominada **“\$30 000 COMO CAIDOS DEL CIELO”**, que se iniciará quince (15) de abril del 2025 al dieciséis (16) de junio del 2025. Consecuentemente, la frase “Aplican Condiciones”, que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 04 de abril 2025.

p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.
Ma. Soledad Garcés Maldonado
Gerente General
Promotora